

# COVID-19. Tribunales del país amplían plazos de suspensión de actividades

## **NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

En días recientes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) publicaron diversos acuerdos por los cuales se aprueban medidas derivadas de la prolongación del periodo de contingencia sanitaria en México.

### ► Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Mediante el **Acuerdo General 8/2020** "relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19" publicado el 27 de abril de 2020, el Pleno del CJF señala las siguientes medidas aplicables a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación:

- Establece un "esquema de contingencia", que operará durante el periodo del 06 al 31 de mayo de 2020, mediante el cual:
  - a) **Casos urgentes.** Únicamente se dará trámite y resolución a los casos que califiquen como urgentes<sup>1</sup>.
  - b) **Resolución de casos tramitados físicamente.** Se reanudará la resolución de aquellos casos ya radicados y que se hayan tramitado físicamente, en los que únicamente quede pendiente la emisión de sentencia o resolución final.
  - c) **Trámite y resolución de casos tramitados mediante "juicio en línea".** Se reanudará el trámite y resolución de asuntos que se hayan tramitado mediante "juicio en línea" antes del inicio del periodo de contingencia (salvo aquellos en que esté pendiente la celebración de audiencias o desahogo de diligencias judiciales que requieran presencia física o notificación personal).
  - d) **Suspensión de plazos y términos para casos restantes.** No correrán plazos y términos procesales respecto a los casos restantes.

<sup>1</sup> El listado enunciativo de casos que se consideran como urgentes se puede consultar en el Artículo 4 del Acuerdo General 8/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

- ▶ En caso de que un asunto calificado como urgente se promueva físicamente, los juzgadores, secretarías/os, o encargados de despacho en su primera actuación exhortarán a las partes para continuar tramitación bajo esquema “juicio en línea”.
- ▶ Durante periodo de esquema de contingencia, cuando se trate de casos urgentes, solo se dará trámite a solicitudes, demandas, incidente y recursos nuevos, no radicados previamente.
- ▶ Enlista los órganos jurisdiccionales de guardia durante el periodo de contingencia<sup>2</sup>.
- ▶ Establecen reglas que los Tribunales Colegiados de Circuito deben seguir para el desarrollo de sesiones por videoconferencia.

#### ▶ Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Por virtud del **Acuerdo SS/12/2020** publicado el 28 de abril de 2020, el Pleno General de la Sala Superior del TFJA “modifica el Acuerdo SS/11/2020, para determinar la prórroga de suspensión de actividades jurisdiccionales del 06 al 29 de mayo de 2020”, determinó lo siguiente:

- ▶ Se prorroga la suspensión de las actividades jurisdiccionales en el TFJA del 06 al 29 de mayo de 2020.
- ▶ Como consecuencia de lo anterior, no correrán plazos y términos procesales.
- ▶ Determina que, Pleno y Secciones de Sala Superior del TFJA sesionarán a distancia de forma regular durante el mes de mayo de 2020, a través de videoconferencia.
- ▶ Señala que toda vez que la impartición de justicia es actividad esencial, con el fin de ir reactivando dicha labor, se emitirán lineamientos por la Junta de Gobierno y Administración a efecto de que pueda realizarse trabajo en casa por determinados servidores públicos.

Las anteriores medidas fueron adoptadas para armonizar las acciones del Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa con la regulación y los plazos adoptados por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General de Salud.

<sup>2</sup> El listado de órganos jurisdiccionales de guardia durante periodo de contingencia se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2020/pdf/guardiasmayo.pdf>

Para más información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

**Jorge Libreros Calderón**  
jorge.libreros@mx.ey.com

**Juan Pablo Lemmen-Meyer**  
jpablo.lemmen@mx.ey.com

**Óscar Echenique Quintana**  
oscar.echenique@mx.ey.com

**Nadja Ruiz Euler**  
nadja.ruiz@mx.ey.com

**Xóchitl Escobedo Sandoval**  
xochitl.escobedo@mx.ey.com

**Eduardo Sánchez Lemoine**  
eduardo.sanchez.lemoine@mx.ey.com

**Antonio Gómez del Campo**  
antonio.gomez@mx.ey.com

**Ricardo Villalobos**  
ricardo.villalobos@mx.ey.com

**Manuel González**  
manuel.gonzalezlpz@mx.ey.com

#### EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

#### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.